1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante La AGENCIA) es una Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, creada mediante el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011.

Mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por los Decretos 915 de 2017, 1698, 2269 de 2019 y 1244 de 2021, el Gobierno estableció los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 1244 de 2021, se fijaron las funciones de la Secretaría General, estableciendo, entre otras, que la Secretaría General es responsable de:

> *"Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión" también establece "dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".*

Así mismo, mediante el Artículo 5 de la Resolución 814 de 2024 se le asignan entre otras, las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano:

> *(…)*
>
> *2. Participar en la fijación de las políticas y objetivos en materia de administración de personal, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia.*
> *3. Controlar y administrar la ejecución de los planes de bienestar social, capacitación y del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los procesos y procedimientos institucionales.*
>
> *(…)*
>
> *5. Administrar las actividades de gestión de inventarios de los bienes que se adquieran para la dotación de brigadas, y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los lineamientos procesos y procedimientos establecidos por la Agencia.*
> *6. Gestionar las actividades relacionadas con la conformación de comités en materia de talento humano, tales como el de convivencia, de personal,*

de seguridad y salud en el trabajo, de incentivos, y cualquier otro que disponga la normatividad legal vigente.

(…)

11. Diseñar y coordinar la realización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Entidad, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente,

(…)

19. Orientar la programación de las actividades inherentes a la formulación y ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación y del Plan de Bienestar, Salud y Seguridad en el Trabajo de la Agencia, en coordinación con las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

(…)

Por lo anterior, una de las responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano es asegurarse de cumplir con la normativa vigente y aplicable en materia de riesgos laborales. Esto conlleva la implementación y administración efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En relación con la atención de emergencias, es deber de la Entidad dar cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas:

- Los artículos 93, 114, 116, 127 y 206 de la Ley 9 de 1979, los cuales establecen medidas sanitarias y especifican los requisitos para la prestación de primeros auxilios, señalización y la extinción de incendios.
- Los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 que regula la revisión anual de extintores y la cantidad mínimo de extintores por 200 metros.
- Capítulo 7 de la NTC 2885, en lo relacionado con los criterios para inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios. De acuerdo con la norma NFPA10, el mantenimiento de los extintores debe realizarse en intervalos no superiores a un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección.
- El artículo 4 de la Resolución 705 del 2007 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales. Este requisito debe estar integrado al Plan de Emergencias y Contingencias de la Entidad.
- El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual define las pautas para la prevención, preparación y

respuesta ante emergencias y exige la elaboración de un Plan de Emergencias y Contingencias
- El artículo 16 de la Resolución 312 del 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Además, se deben cumplir con todas las demás disposiciones legales vigentes y aplicables en situaciones de emergencia.

Como se señala, es deber del empleador asegurar que los recursos de emergencia estén disponibles, claramente señalizados y en óptimas condiciones para brindar una respuesta oportuna y eficiente en situaciones de emergencia, con el fin de proteger la seguridad y salud de las personas que trabajan en la Entidad o visitan las instalaciones.

Aunado a lo anterior, es fundamental realizar inspecciones regulares de los recursos de emergencia, los kits de primeros auxilios, la enfermería, los extintores y la identificación de los brigadistas, con el objetivo de garantizar su disponibilidad y buen estado.

Tras llevar a cabo una inspección, se constató la necesidad de reponer elementos faltantes, consumidos o vencidos en los botiquines, la enfermería de primeros auxilios, la dotación de la brigada. También se requiere la adquisición de los extintores para ubicar en los data center, el mantenimiento y recarga de los extintores existentes. Por lo tanto, es imperativo iniciar el proceso de adquisición, recarga y mantenimiento de los elementos para cumplir con la normativa antes mencionada.

En cuanto a la prevención de enfermedades de desórdenes musculoesqueléticos, se debe tener en cuenta la Resolución 2844 de 2007, que adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basada en Evidencias, así como el artículo 2.2.4.1.2 del Decreto 1072 de 2015, que establece el desarrollo de programas y acciones de prevención. Por lo tanto, la entidad, ha identificado el peligro biomecánico como una prioridad de acuerdo con la política seguridad y salud en el trabajo actualizada mediante la Resolución Interna 192 del 8 de abril de 2025.

En consonancia, en el marco del programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes musculoesqueléticos, se identificó, de acuerdo con las recomendaciones de los exámenes médicos y las inspecciones que realiza la ARL, la necesidad de adquirir descansa pies para mitigar la fatiga física y alternar la postura durante la jornada laboral. Estos elementos tienen como objetivo prevenir y mejorar las condiciones de salud y trabajo de los servidores de la Entidad.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para la compra de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el contenido normativo sobre la materia y así mismo propender por la garantía de la salud e integridad física de los servidores y contratistas.

La presente contratación se encuentra incluida en el ítem 160 del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

Compraventa de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores.

2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O ACTIVOS (Tangibles o Intangibles)

El objeto de este contrato es para:

- ***a)*** *Compra de un activo tangible [1]* *SI _X___ NO _____*
- ***b)*** *Compra de un activo intangible [2]* *SI_____ NO_X__*
- ***c)*** *Compra de un activo que sea mayor valor de un activo tangible o intangible existente SI____ NO_X___*
- ***d)*** *Contratación de un servicio que genere un mayor valor de un activo tangible o intangible ya adquirido por la Agencia SI ____ NO_X___*

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos corresponden a los que se describen a continuación:

ITEM	ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANT.	UNIDAD
1	YODOPOVIDONA - SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO X 120 ML	8	Unidad
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 275ml	8	Unidad
3	APOYA PIES BASCULANTE EN MADERA ANTIDESLIZANTE CON ARCO METÁLICO	5	Unidad
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	10	Unidad
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad

6	EXTINTORES CO2 DE 10LB CON BASE DE PISO, MAGUERA Y LETRERO	2	Unidad
7	CHALECO BRIGADISTA ABULLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: *CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ *IMPERMEABLE, *ANTIFLUIDOS EN EL EXTERIOR, * INTERIOR TÉRMICO, *BORDADO EN LA ESPALDA CON "BRIGADISTA" Y EL NOMBRE DE LA ENTIDAD COMO LO INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. *CUATRO BOLSILLOS LATERALES Y UNO INTERIOR *CREMALLERA: CIERRE FRONTAL PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL.	20	Unidad

El contratista seleccionado debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para la Entidad.

Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requeridos por la Entidad.

Igualmente, el contratista deberá entregar los elementos adquiridos en las instalaciones de la Entidad ubicada en la Carrera 7 No. 75 – 66 Piso 2.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista tendrá para con la AGENCIA, las siguientes obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual y a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
2. Hacer entrega de los elementos con el número de lote, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el registro sanitario INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.
3. Entregar los elementos requeridos en el anexo técnico, con fecha de vencimiento igual o superior a dos años, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos a la Entidad en los casos de los productos que aplique o el tiempo definido por el fabricante.

4. Realizar entrega de dos (2) extintores CO2, el mantenimiento de once (11) extintores CO2 y recargar un (1) extintor multipropósito. Previo a la recarga, el cilindro deberá ser descargado y sometido a revisión.
5. Reemplazar inmediatamente los extintores que serán objeto de mantenimiento y recarga por extintores multipropósito provisionales, mientras el contratista realiza la recarga y mantenimiento de los extintores de la Entidad.
6. Entregar los extintores con señalización de acuerdo con el agente químico y rotulaciones adecuadas cumpliendo con la normativa legal vigente.
7. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los elementos contratados.
8. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos adquiridos.
9. Asumir los costos de embalaje y transporte de los elementos a entregar.
10. Reponer oportunamente los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, dentro de los tres días siguientes a la observación del supervisor del contrato.
11. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
12. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
13. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser remanufacturados, y que cumplan con cada una de las condiciones específicas técnicas exigidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y la propuesta presentada. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista debe responder por los mismos remplazándolos en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del reporte y requerimiento, dando cumplimiento como mínimo con las mismas especificaciones de la ficha técnica contenida en los estudios previos.
14. Ofrecer garantías comerciales por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la AGENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumplan con las especificaciones técnicas, de experiencia y demás requisitos contenidos en el estudio previo y sus anexos.
2. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
4. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
6. Responder por la calidad de los bienes contratados.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública de la presente contratación y a la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
10. Efectuar y Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
13. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la Agencia y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
14. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
17. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. En caso de ser necesario y requerido de conformidad a las obligaciones a desarrollar, reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del Empleo

Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.

19. Radicar dentro de los primeros 5 días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.
20. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", emitido por la AGENCIA.
21. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
22. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor

3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Rechazar o devolver los elementos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con el fin que sean realizados nuevamente por el contratista sin costo para la Agencia.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificado en la página web www. colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el año 2025, se encontró que el objeto a contratar está clasificado hasta cuarto nivel de la siguiente forma:

CLASIFICADOR	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
Código UNSPSC 42172001	(E) Productos de uso final	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
Código UNSPSC 46182205	(E) Productos de uso final	46000000 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182200 Equipo de apoyo ergonómico	46182205 Descansos para los pies
Código UNSPSC 46191601	(E) Productos de uso final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46190000 Protección Contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	46191601 Extintores
Código UNSPSC 46181507	(E) Productos de uso final	46000000 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181507 Chalecos de seguridad

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para llevar a cabo la presente contratación, se utilizará la modalidad contemplada en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **"Contratación mínima cuantía"**, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1.**, del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el procedimiento escogido se fundamenta en que el **artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, comoquiera que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de esta Entidad.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21325 del 21 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

5.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

5.2.1. PROPONENTE SINGULAR

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá allegar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es decir 3,86 SMLV.

Nota: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.2.2. PROPONENTE PLURAL

Los consorcios, uniones temporales deberá acreditar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES**, donde cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos una (1) certificación cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES.**, y que cumpla con los mismos parámetros establecidos para el PROPONENTE SINGULAR.

Nota: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA.

5.3.1. PROPONENTE SINGULAR.

El proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, **"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"**, podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de contratación mediante un **MÁXIMO DE CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es decir 3,86 SMLV.

Nota: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.3.2. PROPONENTE PLURAL.

Los consorcios, uniones temporales deberá acreditar **MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES**, donde cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos una (1) certificación cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES.**, y que cumpla con los mismos parámetros establecidos para el PROPONENTE SINGULAR.

Nota 1: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

I La verificación de la experiencia se realizará con base en las certificaciones aportadas por los proponentes de los contratos que pretendan hacer valer.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación (es) expedida(as) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato (si tiene).
e) Objeto del contrato. Debe corresponder al objeto a contratar.
f) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
h) Valor del contrato. Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.

II Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

III La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

IV La experiencia es de carácter personal e intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.

V Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

VI Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias vigencias se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido ejecutadas en el marco de una misma contratación.

VII En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente directamente relacionado con el objeto contractual, de cada contrato individualmente

considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

VIII Para convertir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo para el año en que se firmó el contrato que se pretenda acreditar.

IX Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de firma del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha como se indicó en el punto anterior y seguidamente a pesos colombianos.

X La AGENCIA podrá, en cualquier estado en que se encuentre el método de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

XI Para las certificaciones de contratos en los cuales dentro de su objeto y/o actividades se encuentren otros productos y/o servicios, la certificación debe discriminar claramente el valor ejecutado relacionado con los elementos a adquirir en este proceso**,** respecto del valor global del contrato.

XII La acreditación de experiencia en ejecución de contratos en calidad de subcontratista es válida siempre y cuando se demuestre la existencia, ejecución y finalización a satisfacción del contrato principal (aportando copia del contrato y el acta de finalización o liquidación del mismo). Por lo tanto, quien pretenda acreditar la condición de subcontratista, además de aportar la certificación y soportes de su contrato, en las condiciones establecidas en el presente numeral, debe aportar los mencionados documentos en relación con el contrato principal.

XIII LA AGENCIA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar directamente en la plataforma SECOP II el sobre digital denominado "Sobre económico", donde indicará el valor de su oferta, dicho valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la correcta suscripción, ejecución y liquidación del objeto de la presente contratación, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARA EFECTO DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE REALIZARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. En ningún caso, la oferta podrá superar el valor de referencia de cada ítem ni del presupuesto oficial, es decir, para este último la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($5.180.071)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará que la oferta presentada con el menor precio total cumpla con las condiciones de la invitación.

Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de la propuesta y que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético será corregido, y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, en la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

La propuesta económica **DEBE VENIR SIN DECÍMALES.**

El valor de la propuesta económica incluidos impuestos, en **NINGÚN** caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

En la eventualidad en la que el proponente omita el precio de los bienes que se pretenden adquirir en la propuesta económica, la entidad rechazará su propuesta.

En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

a) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial, la Agencia tomará como valor correcto para la verificación de la propuesta, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.

b) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben considerar e incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: El valor que se ofrezca deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento en el que el precio de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité técnico evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y JUSTIFICACIÓN

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular Interna 08 del 10 de marzo de 2025, el análisis de la oferta para determinar el valor de la presente contratación se realizó mediante el análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores, las cuales fueron recibidas en el evento SIP-ANDJE-011-2025 de la plataforma SECOP II.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, especialmente en lo que respecta a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como la gestión del peligro biomecánico, esto con el fin de prevenir las lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollan las actividades de la Entidad.

Para cumplir con este propósito, es fundamental contar con los elementos necesarios de primeros auxilios y extinción de incendios, los cuales deben estar disponibles y en óptimas condiciones. Esto permitirá brindar una respuesta oportuna y eficiente en situaciones de emergencia, protegiendo así la seguridad y salud de las personas que trabajan en la Entidad o que visitan sus instalaciones.

En cuanto a la prevención del peligro biomecánico, es importante considerar que este se relaciona con la fuerza ejercida por el cuerpo debido a movimientos repetitivos, posturas inadecuadas o cualquier actividad que supere los límites naturales del cuerpo en el entorno laboral que puede causar daño o lesiones en el sistema musculoesquelético del trabajador.

Identificando la importancia de estar preparados para atender emergencias y la prevención de enfermedades osteomusculares por el peligro biomecánico, al realizar diferentes actividades como inspección, estudios de puesto de trabajo y recomendaciones médicas se requiere de los siguientes elementos.

ITEM	ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANT.	UNIDAD
1	YODOPOVIDONA - SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO X 120 ML	8	Unidad
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 275ml	8	Unidad
3	APOYA PIES BASCULANTE EN MADERA ANTIDESLIZANTE CON ARCO METÁLICO	5	Unidad
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	10	Unidad
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad
6	EXTINTORES CO2 DE 10LB CON BASE DE PISO, MAGUERA Y LETRERO	2	Unidad
7	CHALECO BRIGADISTA ABULLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: *CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ *IMPERMEABLE, *ANTIFLUIDOS EN EL EXTERIOR, * INTERIOR TÉRMICO, *BORDADO EN LA ESPALDA CON "BRIGADISTA" Y EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, *CUATRO BOLSILLOS LATERALES Y UNO INTERIOR	20	Unidad

	*CREMALLERA: CIERRE FRONTAL PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL.		

En relación con el cumplimiento normativo es deber de la Entidad cumplir las siguientes disposiciones:

- Los artículos 93, 114, 116, 127 y 206 de la Ley 9 de 1979, los cuales establecen medidas sanitarias y especifican los requisitos para la prestación de primeros auxilios, señalización y la extinción de incendios.
- Los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 que regula la revisión anual de extintores y la cantidad mínimo de extintores por 200 metros.
- Capítulo 7 de la NTC 2885, en lo relacionado con los criterios para inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios. De acuerdo con la norma NFPA10, el mantenimiento de los extintores debe realizarse en intervalos no superiores a un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección.
- Resolución 2844 de 2007, que adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basada en Evidencias
- El artículo 4 de la Resolución 705 del 2007 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales. Este requisito debe estar integrado al Plan de Emergencias y Contingencias de la Entidad.
- El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual define las pautas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y exige la elaboración de un Plan de Emergencias y Contingencias
- El artículo 2.2.4.1.2 del Decreto 1072 de 2015, que establece el desarrollo de programas y acciones de prevención
- El artículo 16 de la Resolución 312 del 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

7.1.2. ASPECTO TÉCNICO

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano está comprometido con promover el bienestar físico, psicológico y social de los trabajadores, así como con salvaguardar la vida humana dentro de sus instalaciones. Por esta razón, mediante la Resolución Interna 192 del 8 de abril de 2025, se desarrolla la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual establece dos objetivos fundamentales:

> *"2. Fortalecer la respuesta a emergencias a través de actividades periódicas de prevención, preparación y respuesta a emergencias con la colaboración del Comité de Ayuda Mutua (CAM) y brigada de emergencias.*

8. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los programas de vigilancia epidemiológica adoptados por la Entidad para prevenir factores de riesgo que puedan generar afectaciones a la salud de carácter osteomusculares, psicosocial, cardiovascular y visual en los colaboradores de la Entidad."

De acuerdo con lo estipulado anteriormente, se reconoce el compromiso con la necesidad del presente proceso contractual. Para su cumplimiento, es fundamental contar con aliados estratégicos como oferentes del sector privado, que se dediquen a la fabricación, suministro y distribución de elementos de primeros auxilios, extinción de incendios y prevención de lesiones en el sistema musculoesquelético.

Al revisar las cotizaciones, se observa que los bienes a adquirir son ofrecidos tanto por micro y pequeñas empresas como por grandes compañías especializadas en la fabricación y distribución de elementos de seguridad. Además, también hay personas naturales que se dedican a la fabricación y distribución de estos productos.

7.1.3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Se solicitó cotización SIP-ANDJE-011-2025 a través de la plataforma SECOP II, el día 10 de marzo de 2025 el cual estuvo publicado hasta el día 18 de marzo, recibiendo tres cotizaciones:

JAVIL INDUSTRIAL S.A.S
BAS SEGURIDAD Y CONTROL S.A.S
RICHERD BALLESTEROS NIETO

En la invitación a cotizar se solicitaron los siguientes elementos:

- Solución salina - frasco plástico de 250 ml.-unidad
- Yodopovidona - solución antiséptica frasco x 120 ml
- Alcohol antiséptico frasco 275ml
- Apoya pies basculantes en madera antideslizante con arco metálico
- Mantenimiento preventivo de extintores co2 de 10lb
- Recarga y mantenimiento de extintor multipropósitos de 10 lb
- Extintores co2 de 10lb con base de piso, maguera y letrero
- Chaleco brigadista abullonado con capota, color azul

Análisis de las cotizaciones

Una vez analizadas las cotizaciones presentadas, cumplen con los requerimientos y se procedió con la realización de la aplicación de la medida aritmética de promedio el cual arrojo un presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($5.180.071).**

ITEM	CAN	UNIDAD	IVA (%) Con el porcentaje que le aplica al producto o	BAS SEGURIDAD Y CONTROL S.A.S		JAVIL INDUSTRIAL S.A.S		RICHERD BALLESTEROS NIETO		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
YODOPOVIDONA - SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO X 120 ML	8	Unidad	0,0%	$ 3.200	$ 73.600	$ 3.715	$ 77.720	$ 23.000	$ 184.000	$ 13.972,000	$ 111.776,00000
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 275ml	8	Unidad	0,0%	$ 3.900	$ 31.200	$ 5.142	$ 41.136	$ 5.600	$ 44.800	$ 4.881,000	$ 39.048,00000
APOYA PIES BASCULANTE EN MADERA ANTIDESLIZANTE CON ARCO METÁLICO	5	Unidad	19,0%	$ 225.000	$ 1.338.750	$ 235.714	$ 1.402.498	$ 180.000	$ 1.071.000	$ 254.150,000	$ 1.270.750,00000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	10	Unidad	19,0%	$ 31.500	$ 374.850	$ 60.000	$ 714.000	$ 90.000	$ 1.071.000	$ 71.995,000	$ 719.950,00000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad	19,0%	$ 19.000	$ 22.610	$ 22.900	$ 27.251	$ 70.000	$ 83.300	$ 44.387,000	$ 44.387,00000
EXTINTORES CO2 DE 10LB CON BASE DE PISO, MAGUERA Y LETRERO	2	Unidad	19,0%	$ 198.000	$ 471.240	$ 257.150	$ 612.017	$ 439.000	$ 1.044.820	$ 354.680,000	$ 709.360,00000
CHALECO BRIGADISTA ABULLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: *CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ *IMPERMEABLE, *ANTIFLUIDOS EN EL EXTERIOR, * INTERIOR TÉRMICO, *BORDADO EN LA ESPALDA CON "BRIGADISTA" Y EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, *CUATRO BOLSILLOS LATERALES Y UNO INTERIOR *CREMALLERA: CIERRE FRONTAL PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL.	20	Unidad	19,0%	$ 72.000	$ 1.713.600	$ 66.000	$ 1.570.800	$ 150.000	$ 3.570.000	$ 114.240,000	$ 2.284.800,00000
Valor antes IVA para evaluación					$ 4.025.850	Valor antes IVA para evaluación	$ 4.445.422	Valor antes IVA para evaluación	$ 7.068.920	$ 858.305	$ 5.180.071,00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROCESO										$	5.180.071,00

Página 1

En atención, a que en el evento de cotización no se obtuvo información adicional a las cotizaciones presentadas las empresas JAVIL INDUSTRIAL S.A.S, BAS SEGURIDAD Y CONTROL S.A.S P y RICHERD BALLESTEROS NIETO, se realizó una verificación de contratos suscritos en la entidad durante vigencias anteriores.

No. de contrato	Modalidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Proveedor	Vigencia
135-2024	Mínima cuantía	Adquisición de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores	3517482	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.	2024
127-2023	Mínima cuantía	Compraventa de elementos en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	$1.681.498	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	2023
112-2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios para recarga y mantenimiento preventivo de extintores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	$334.833	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	2023

076-2022	Mínima cuantía	Adquisición de recursos de emergencia y Ergonomía en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que favorezcan la prevención de riesgos laborales.	$2.437.999	MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES E.U.	2022
78854	TVEC	Adquisición de recursos de emergencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Elementos contraincendios	$1.083.320	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	2021
78857	TVEC	Adquisición de recursos de emergencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elementos de primeros auxilios.	$124.732,63	INVERSIÓN Y HOGAR SAS	2021
55495	TVEC	Adquisición de recursos de emergencia del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.	$ 1.323.306,06	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.	2020

Las empresas participantes son empresas privadas, tales como INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., EQUIPO SERMATEX LTDA., INVERSION Y HOGAR SAS., PRODESEG SA., ABC MULTIEXTINTORES, BIOMEDICAL TECNOLOGIA LTDA., 3P PHARMACEUTIC SAS., ABM COLOMBIA SAS., AUDITAMOS SALUD Y RIESGOS LABORALES SAS., ABASTECEDORA COLOMBIANA DE EXTINTORES SAS., MOR INDUSTRIES, GRUPO INDUSTRIAL BREMEN SAS, entre otras. Por lo anterior, existe pluralidad de oferentes en este sector económico, que ofrecen el servicio requerido por la Agencia y pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio.

7.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para iniciar el análisis respectivo, la Agencia procedió a consultar en SECOP II, la metodología contractual de diversas entidades con relación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación.

Esta necesidad es general y persistente en las entidades del estado, se suple generalmente a través de procesos de mínima cuantía, como se muestra a continuación:

No. de contrato	Modalidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Entidad Contratista	Vigencia
PN MEPAS MIC 017 2025	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST,	10.601.910	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	2025

		PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SUS ESPECIALIDADES, DEPE			
FA-PS-224-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ADAPTACIÓN.	4.432.633	FONDO ADAPTACIÓN	2025
307-182024	Mínima Cuantía	CONTRATAR MANTENIMIMIENTO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA INCENDIOS (EXTINTORES) CASOS DE EMERGENCIA (COMPRA DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE AREAS OCUPACIONALES DEL EPMSCVAL-ERE	4.000.000	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR -ERE-	2024
MC-008-2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMNISTRO DE EXTINTOTRES Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL (BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y VEHICULOS DE LA CORPORACION AUNTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.	6.000.000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	2024

Del análisis de los procesos consultados se puede evidenciar que las entidades públicas satisfacen las necesidades frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo a través de SECOP II, principalmente mediante las modalidades de mínima cuantía, los presupuestos asignados para la contratación son variables, lo cual depende de las necesidades concretas de cada entidad, las características de los equipos y la cantidad, entre otros.

7.1.5. ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRA PÚBLICAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el numeral 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 referente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria limitadas a MiPymes nacionales o territoriales y la acreditación de los requisitos para participar en las

convocatorias limitadas; y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $533.287.768, las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite a su participación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
d. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
e. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
f. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.1.6. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021

En desarrollo del evento de cotización, se consultó sobre indicadores del tamaño empresarial a efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto

1860 de 2021, por el cual se busca incentivar la participación de mipymes, sin embargo, no se obtuvo información por parte de algunos interesados y para el sector en que se ubica el servicio a contratar, con el siguiente resultado:

TAMAÑO EMPRESARIAL	JAVIL INDUSTRIAL S.A.S	BAS SEGURIDAD Y CONTROL S.A.S*	RICHERD BALLESTEROS NIETO*
MICROEMPRESA			
PEQUEÑA EMPRESA	X		
MEDIANDA EMPRESA			

*No reportaron tamaño empresarial.

7.1.7. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO No. 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, relativo al fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, la Entidad ha realizado el análisis de oportunidad y conveniencia para su participación en el presente proceso de contratación.

"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado".

Por lo tanto, la contratación que se pretende realizar a través de invitación pública mediante modalidad de mínima cuantía tiene como objeto la adquisición de insumos para primeros auxilios, extinción de incendios y prevención de enfermedades osteomusculares, para la Agencia Nacional de Defensa jurídica. El sector y los posibles oferentes que se analizaron anteriormente son empresas especializadas en dicha necesidad, no se cuenta con información particular sobre la vinculación de población desde aspectos sociales en las empresas del sector, igualmente la prestación del servicio no requiere una caracterización especial o diferenciación en los elementos que se van adquirir para entidad; por lo tanto, lo señalado en el parágrafo con relación a los criterios sociales, no se tendrán en cuenta para este proceso contractual.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto No. 1860 de 2021.

7.1.8. ANÁLISIS DEL RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa y la cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($5.180.071),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para efectos de escoger la oferta más favorable de conformidad a la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta el menor valor total ofrecido incluido IVA conforme a las ofertas económicas presentadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", del Decreto 1082 de 2015.

9. FORMA DE PAGO

La AGENCIA realizará un pago al contratista seleccionado contra entrega de los elementos adquiridos y a la prestación del servicio de recargas y mantenimiento de extintores, previo visto bueno del supervisor del contrato y serán efectivamente pagados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura electrónica, debidamente diligenciada y estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: Para el pago se deberá anexar la certificación de paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso.

Nota 2: El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 3: El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que la AGENCIA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no

y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA. El contratista deberá constituir garantía única DE CUMPLIMIENTO que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	X		5	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

11. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2025 de "*Potenciar la transformación digital y la gestión por resultados dentro en el Sistema de gestión institucional*" y a la meta "*100% Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo implementado*".

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la entrega de los de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores será dentro un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de la garantía exigida en el proceso y la suscripción del acta de inicio de actividades.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que la secretaria general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las demás normas establecidas sobre la materia.

14. LIQUIDACIÓN

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

En caso de que para el contrato resultante del presente proceso se requiera liquidación, la misma se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, las partes acuerdan que la liquidación se realizará dentro de los plazos previstos en dicho artículo así:

La liquidación bilateral se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o vencimiento del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación tras ser notificado, o si no se alcanza un acuerdo entre las partes, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior. En caso de que no se realice la liquidación dentro de los plazos mencionados, esta podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término establecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

La entrega de los productos se realizará en las instalaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ubicada carrera 7 No. 75 – 66 pisos 2 y 3 en el Centro Empresarial C75, Bogotá, D.C.



LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano

Elaboró: Karen Lorena Buenhombre, Gestor GITTH
Revisó: Mariyenis Regalado Badillo, Contratista GITGC